

grabados por sus Príncipes, siendo cierto, q por necesidad
de las heredades, se hacen estas expensas, deben estimarse
por precisión que impone la naturaleza, y no por carga,
o tributo, de quien las establece, o reparte, en cura de
na combenen todas las Canonías, y con particular re-
flexión el Card. de Luc. de repatib. dicitur. 52. per
totum: y para manifesta oueridad, de denoxme may en
fundar esta opinion, un controversia recurada; en cura
inteligencia la abra comprehension de S. resobora, lo
que tubiere por may combest.: am lo nroo salde de Mur,
y Madrid 8 del 31.

do
Juan Alonso
Nouano y Mezguera

